

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN 2025 DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MÉXICO

La Subdirección Académica de la Escuela Normal Superior de México (ENSM), a través del Departamento de Investigación y Experimentación Educativa (DIEE), con fundamento en el documento *Criterios técnicos para el desarrollo y funcionamiento de la investigación educativa en las escuelas normales públicas y en el Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México*, **CONVOCA** a los docentes investigadores de la institución a participar en el proceso de elección del **Representante de la comunidad académica** para integrar el **Comité de Investigación 2024 de la Escuela Normal Superior de México**, que se llevará a cabo del 4 al 7 de febrero de 2024.

I. Propósitos

Elegir un miembro de la comunidad académica de la ENSM con trayectoria probada en investigación, difusión y publicaciones, de acuerdo al procedimiento señalado en los documento *Criterios técnicos para el desarrollo y funcionamiento de la investigación educativa en las escuelas normales públicas y en el Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México*, mismo que formará parte del Comité de Investigación de la ENSM

II. Requisitos

Presentar del 4 al 6 de febrero curriculum vitae sintético que especifique trayectoria investigativa DURANTE LOS 3 ÚLTIMOS CICLOS ESCOLARES:

1. Títulos de los informes de investigación registrados en el DIEE
2. Eventos donde participó como ponente.
3. Lista de publicaciones con ISSN o ISBN.

III. Procedimiento

- Se integrará una terna conformada por los académicos que decidan participar a través de la entrega de los curriculum vitae.
- El Comité de Investigación analizará los expedientes entregados y asignará puntajes a cada uno de los aspectos de la trayectoria investigativa.
- El 7 de febrero se dará a conocer el resultado, y se notificará al representante.
- El 10 de febrero se procederá a la firma del acta constitutiva del Comité de Investigación de la ENSM.
- La o el docente de la ENSM que resulte designado para formar parte del Comité de Investigación de la ENSM, deberá cumplir con las disposiciones previstas en la normatividad correspondiente.
- Cualquier caso no previsto en esta Convocatoria, será resuelta por la Subdirección Académica, la Dirección del plantel y la Dirección de Superación Profesional de la DGENAM.

"AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO: Subdirección Académica de la ENSM es responsable por el tratamiento de los datos personales que se obtienen a través de su petición, los datos personales que se obtienen a través de su petición, los datos personales de identificación, contacto, así como los demás datos sensibles en los términos y conserva de datos personales, favoreciendo en todo momento el derecho a la privacidad y a la protección de los mismos, por lo que los datos personales que se recaban podrán ser transferidos, con fundamento en el artículo 22 fracciones II y III; 66 fracción I y 70 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados".

Ciudad de México, 30 de enero de 2025.

Marleny Hernández Escobar
Subdirectora Académica de la ENSM



Educación
Secretaría de Educación Pública

AEF MÉXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO